



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y CUATRO - DOS MIL VEINTITRÉS (44-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las trece horas con treinta minutos, del día jueves veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 43-2023. 3°. Contrataciones personal docente carrera de Relaciones Internacionales. - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 43-2023. Se dio lectura al Acta 43-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Contrataciones personal docente carrera de Relaciones Internacionales.

3.1 Se tiene a la vista el expediente de **MAYLEEN IVETH LANDAVERRY PONCE**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LANDAVERRY PONCE**, acredita el título de **INTERNACIONALISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MAYLEEN IVETH LANDAVERRY PONCE**, para el período comprendido del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYLEEN IVETH LANDAVERRY PONCE
Número de DPI:	2669970232001
Registro de personal:	20231023
Número de colegiado activo:	7531
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/09/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes y jueves, de 17:30 a 21:00 Viernes de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Teoría de las Relaciones Internacionales I, en el 4º. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales. Impartir el curso de Comercio Internacional, en el 6º. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	51
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

3.2 Se tiene a la vista el expediente de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
Número de DPI:	1765744840509
Registro de personal:	20080965
Número de colegiado activo:	9671
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.3,214.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 18:00 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Martes y jueves, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia Latino Americana, en el 2°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Historia de Guatemala III, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	52
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	2

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **3.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ DANIEL PÉREZ
Número de DPI:	1648956122004
Registro de personal:	20080288
Número de colegiado activo:	6458
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 19:00 a 21:00
	Jueves y viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sociología II, en el 2°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Estructura y Lógica del Poder Mundial, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	53
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **3.4** Se tiene a la vista el expediente de **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES SOTO**, acredita el título de **TRABAJADORA SOCIAL** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera [Acta 44-2023](#) [21-12-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ULDA AMARILIS MORALES SOTO
Número de DPI:	2227465562001
Registro de personal:	20090641
Número de colegiado activo:	5937
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 21:00
	Jueves, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales II, en el 2°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	54
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **3.5** Se tiene a la vista el expediente de **DOUGLAS ANTONIO BARRIOS ROBLES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRIOS ROBLES**, acredita el título de **POLITICÓLOGO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **DOUGLAS ANTONIO BARRIOS ROBLES**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DOUGLAS ANTONIO BARRIOS ROBLES
Número de DPI:	1957040880101
Registro de personal:	20140209
Número de colegiado activo:	2120
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 17:00 a 19:30
	Martes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ciencia Política II, en el 2°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

3.6 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MASTERS CERRITOS**, acredita título profesional de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



formalizar la contratación de **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS
Número de DPI:	1921201662001
Registro de personal:	20140221
Número de colegiado activo:	14492
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Análisis y Construcción de Escenarios de Seguridad Nacional e Internacional, en el 10°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	56
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **3.7** Se tiene a la vista el expediente de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA SANCÉ**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ
Número de DPI:	2272428312001
Registro de personal:	20150537
Número de colegiado activo:	21000
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias, en el 10°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	57
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **3.8** Se tiene a la vista el expediente de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA LEIVA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DIRZA MARIELA SOSA LEIVA
Número de DPI:	2422088941909
Registro de personal:	20160005
Número de colegiado activo:	20815
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 17:00 a 20:00
	Miércoles, de 19:00 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Consular y Diplomático, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	58
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

3.9 Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Acta 44-2023

21-12-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	BARBARA RUBI VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Prácticas de Investigación II, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Prácticas de Investigación III, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Informe de Tesis, en el área común del 10°. ciclo, de las carreras de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Asesoría de Trabajos de Graduación de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	59
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

3.10 Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ
Número de DPI:	2509785710101
Registro de personal:	20190386
Número de colegiado activo:	11378
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 19:00 a 21:00
	Miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00
	Viernes, de 17:00 a 21:00 horas
Atribuciones:	Impartir el curso de Prácticas de Investigación I, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Diseño de Investigación de Tesis I, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	60
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

3.11 Se tiene a la vista el expediente de **CELIA NINETH FLORES FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES FLORES**, acredita el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **CELIA NINETH FLORES FLORES**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CELIA NINETH FLORES FLORES
Número de DPI:	2341274222001
Registro de personal:	20190533
Número de colegiado activo:	4292
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Estructura, Actores e



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Instituciones de Seguridad, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Organismos Internacionales I, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Negociación Internacional, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Análisis Estratégico Interno e Internacional, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Asesoría de Trabajos de Graduación de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	61
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

3.12 Se tiene a la vista el expediente de **HILEEN ELIZABETH NERIO MATEO DE OLMEDO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NERIO MATEO DE OLMEDO**, acredita el título de **INTERNACIONALISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **HILEEN ELIZABETH NERIO MATEO DE OLMEDO**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HILEEN ELIZABETH NERIO MATEO DE OLMEDO
Número de DPI:	1941234642001
Registro de personal:	20190811
Número de colegiado activo:	2548
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Relaciones Internacionales II, en el 2°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Teorías de la Seguridad Internacional, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Análisis de la Política Internacional I, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Política Exterior de Guatemala, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Seminario de Análisis de Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Ayuda Humanitaria, en el 10°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	62
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

3.13 Se tiene a la vista el expediente de **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUTIÉRREZ FLORES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES
Número de DPI:	2550226541801
Registro de personal:	20230305
Número de colegiado activo:	29527
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 17:00 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Miércoles, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales IV, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Formulación y Análisis de Políticas Públicas de Seguridad, en el 10°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	63
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (13:30 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las catorce horas con veinte minutos (14:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - -